

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de la villa de Cangas del Narcea y su comarca, provincia de Oviedo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 31 de 1972, a instancia de don Emilio Menéndez Suárez, mayor de edad, labrador y vecino de Puntarás en este término; contra don José Rodríguez Fuertes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Puntarás, y contra cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener parte o interés en este juicio, sobre negación de derecho real de servidumbre de paso sobre las fincas siguientes: Prado de la Paredina, Hermo y Pastizal de la Techa, Braniecha o Cicorta, Tierra de la Burnada, Tierra Hermo de la Rondina, sitas en términos de Puntarás.

Que en dichos autos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Cangas del Narcea a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, don Emilio Menéndez Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puntarás, término municipal de Cangas del Narcea, asistido del Letrado don Francisco Rodríguez de Llano y Rodríguez, y de

otra parte como demandado don José Rodríguez Fuertes, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, asistido del Letrado don José María López Morodo, sobre acción negatoria de servidumbre de paso.

Fallo

Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda formulada por don Emilio Menéndez Suárez, debo declarar y declaro que la finca "Prado de la Paredina" de su propiedad, sita en términos de Puntarás y que se describe en el hecho primero de la demanda, no está gravada con servidumbre de paso, para ninguna clase de servicio a favor de la finca "Prado del Fresno", propiedad de don José Rodríguez Fuertes, asimismo que la finca de dicho demandante "Herme y Pastizal de la Techa", "Braniecha o Cicorta", que se describe en el hecho segundo de la demanda, no está gravada con servidumbre de paso para el servicio de las fincas "Roza y Herme de la Techa" y "Prado de la Techa", del demandado, que se describen en el mismo hecho de la demanda; y también que la finca "Herme llamada de la Rondina", del propio demandante descrita en el hecho cuarto de la demanda, no está gravada con servidumbre de paso a favor de la finca "Tierra de la Rondina", también conocida como "Infiesto del Medio", del demandado; condenando en consecuencia al demandado don José Rodríguez Fuertes y a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener parte o interés en este juicio a estar y pasar por tales declaraciones; y desestimando las pretensiones del actor don Emilio Menéndez Suárez, en cuanto deniega la servidumbre de paso a través de su finca "Tierra de la Burnada", para el servicio de la "Tierra de la Burnada", y "Tierra del Gamachal o Gamayal", del de-

mandado, que se describen en el hecho tercero de la demanda; absolviendo en consecuencia de tales pretensiones al demandado don José Rodríguez Fuertes, y a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener parte o interés en este juicio, y que estimando en parte y en parte desestimando la reconvencción formulada por don José Rodríguez Fuertes, contra don Emilio Menéndez Suárez, debo declarar y declaro constituida servidumbre de paso para el servicio de las fincas "Roza y Herme de la Techa" y "Prado de la Techa", del reconviente, que se describen en el hecho primero, extremos A y B de la reconvencción, a través de la finca "Herme y Pastizal de la Techa, "Braniecha o Cicorta", de don Emilio Menéndez Suárez, estableciéndose dicha servidumbre con una anchura de dos metros y medio y una longitud de sesenta y dos metros, hasta salir a otra finca propiedad del señor Rodríguez Fuertes, y con carácter permanente para la entrada y salida con carros tirados con ganados, ganados sueltos y peonilmente, fijándose en mil doscientas setenta y nueve pesetas (1.279 pesetas), la indemnización que habrá de abonarse al dueño del predio sirviente; y que debo denegar y deniego por las razones expuestas en los respectivos considerandos, todas las demás pretensiones formuladas por don José Rodríguez Fuertes, en su reconvencción. Todo ello, sin hacer una especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Rey.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a los demandados, personas desconocidas o inciertas puedan tener parte o interés en este juicio, li-

bro el presente que firmo en Cangas del Narcea a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día diez de enero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo 328 de 1971, seguido a instancia de don José Manuel Fernández Vallina contra don Luis Palacios Bengoechea, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.
- 2.ª— Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª—Los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Finca en la eria de La Faza, parroquia de Somió, de este concejo, de 2.844 metros cuadrados, cerrada sobre si, con un chalet de planta baja, piso y sótano; ocupa dentro de la cabida total 481 metros cuadrados, con inclusión de la terraza situada en la fachada principal. Linda al norte, herederos de Zoilo García Sala; sur, camino de la Carbayera; este, finca de José María Mendoza Alvar González; y oeste, camino llamado de La Coria. Inscrita al libro 547, folio 237, finca 737 de la sección 1.ª, del Registro de la Propiedad

de Gijón. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Gijón a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número 62 de 1971, promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Carlos Sánchez Alonso, domiciliado en calle Espronceda, 3, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado.

4.^a—El adquirente de los derechos de arriendo y traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

1.—Una máquina de coser Refrey, para uso industrial, modelo 906, tasado en 3.000 pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del bajo derecha de la casa número 3 de la calle de Espronceda de esta villa, tasados en 130.000 pesetas.

Dado en Gijón a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 601 se cita en debida forma a Antonio Soberón Pedregal cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día trece de diciembre a las diez horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la

celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 27 de noviembre 1972.
El Secretario.

DE LENA

Cédula de citación

De orden del señor Juez Comarcal de Lena y en méritos del juicio verbal civil que se sigue a instancia de doña Luisa Alvarez Lorenzo, asistida de su esposo don Ramón Escalada Fernández, vecinos de Sotiello, contra otros y herederos conocidos o desconocidos, de don Gregorio Fernández, vecinos de Sotiello y contra todas aquellas personas que tengan interés en este pleito, por hacer uso de la Eria, tengan constituido derecho de paso por la finca de El Soto y todas aquellas personas desconocidas, sobre acción de variación de servidumbre de paso, se cita a los expresados, para que el día dieciséis de diciembre próximo y horas de las once, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al juicio verbal civil, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Y para practicar dicha citación publicando la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a 21 de noviembre de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario habilitado de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda, contra empresa actualmente en paradero desconocido, habiéndose procedido a su señalamiento, por el presente edicto se le cita para que comparezca en el día y hora que seguidamente se menciona.

Para el día trece de diciembre de 1972.

Expediente número 1.230/72. Seguido a instancia de Patrocinio Llana Llana, contra Herederos de Luis Noriega y otros, por diferencia de pensión, en horas de 10,30.

Y por el presente y de orden del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida empresa, Herederos de Luis Noriega, S. L., actualmente en paradero desconocido para que comparezca ante esta Magistratura de el día y hora señalado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa mencionada, expido el presente en Mieres a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.049 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A. con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 24 KV. Apoyos metálicos MADE, conductor Al-Ac. LA-40, aisladores de vidrio, derivada de la de Central Perancho y Subestación La Encarnada, en las proximidades de Sienra, término municipal de Bimenes. Longitud, 2.200 metros y fin en Viñay del mismo concejo.

El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución

de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.311.

Solicitante: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Instalación: Modificación de trazado de línea eléctrica aérea que suministra energía a zona este de Pola de Lena. Alimentación a cuatro nuevos centros de transformación con tendido subterráneo a 5 KV. Cuatro nuevos centros de transformación tipo interior para nuevas viviendas de Obra Sindical del Hogar en Pola de Lena.

Emplazamiento: Pola de Lena.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 22 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.450 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea 23 KV de Subcentral de Candás a C. T. plaza del Generalísimo, Candás, y éste C. T.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.849 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Unión Carbide Ibérica, S. A., con domicilio en Gijón, Sotiello-Fresno, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de parque de transformación de fábrica de oxígeno de Unión Carbide de Veriña, Gijón, en un autotransformador de 15.000 KVA., relación tensiones 132/10 KV., resistencia puesta a tierra secundario, seccionadores tripolares disyuntor pequeño volumen aceite, equipo medida, pararrayos auto-válvulas y panel central.

El fin de la instalación es uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformado-

ras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.911 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Empresa Municipal de Aguas con domicilio en Avenida Calvo Sotelo, 66, 68, Gijón, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 100 KVA. (preparado para 300), relación tensiones 23/0'380-0'220 KV. para estación depuradora "La Perdiz" de Empresa Municipal de Aguas de Gijón, sita en Roces, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento

de la Ley 10/1966 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.154.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea trifásica de doble circuito a 132 KV. de enlace entre las subestaciones de Tasiella y Moruca, sensiblemente paralela a la existente y de análogas características, proyectada al norte de la misma, con una longitud total de 2.474 metros.

Emplazamiento: Término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 23 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.156.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV en cable de 3 (1x50) Cu. entre la subestación del edificio social de Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima y el C. T. de la calle González Besada, con una longitud de 305 metros.

Emplazamiento: Oviedo, plaza de la Gesta, Pérez de la Sala, Fermín Canella y González Besada.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.158.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV con cable de 3 (1x50) Cu. entre los C. T. de Dos de Mayo y Mariano Pola II con una longitud de 986 metros dentro del casco urbano de Gijón.

Emplazamiento: Calles de Gijón, Camino a la Fábrica de Loza, Balagón, Lealtad, Avenida de Moreda, P. Montero, Vicente Jove, Avenida Fábrica de Aceras y Mariano Pola.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.160.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV. con cable de 3 (1x50) Cu. entre los C. T. de Hortalizas y Guinea con una longitud de 1.114 metros dentro de la zona urbana de Gijón.

Emplazamiento: Calles de Gijón, Fray Melchor, Instituto, plaza del Marqués, plaza de San Juan Bautista, Oscar Olabarria, Artillería, Castro Romano, Vi-

caria, Campo de las Monjas, María Bandujo y Guinea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de noviembre 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez,

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.996.

Solicitante: Electra del Esva, S. A.

Instalación: Centro transformación tipo interior, de 200 KVA. a 5.000/220/127 V. y de una línea eléctrica aérea de A. T. a 5.000 V., con una longitud de 940 metros. Tiene su origen en un apoyo de la línea Salto de Grandas de Salime-Grandas de Salime-Negueira de Muñiz y final en el C. T. que se instalará en el barrio de La Farrapa de Grandas de Salime.

Emplazamiento: Barrio de La Farrapa de Grandas de Salime. kilómetro 2 de la carretera Grandas de Salime-Fonsagrada.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de noviembre de 1972. — El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de los matriculados navales que tienen obligación de servir a la Armada, y que deben ser dados de baja en los Ejércitos de Tierra según dispone el artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos y demás circunstancias:

Eusebio Amieva Aldrover, hijo de Evaristo y de María Paz, nació en Oviedo, el día 4 de mayo de 1954.

José Francisco Santiago Fernández, hijo de Francisco y Luisa, nació en Oviedo el día 10 de mayo de 1954.

Joaquín Luis Castro García,

hijo de Modesto y Dolores, nació en Avilés (Oviedo), el día 13 de junio de 1954.

Manuel Paulino Fernández Peña, hijo de Paulino y Manuela, nació el día 30 de abril de 1954, en Avilés (Oviedo).

Luis Arturo Muñiz Suárez, hijo de Luis y Marta, nació en Avilés (Oviedo), el día 3 de octubre de 1954.

Oscar Cuervo García, hijo de Marcelino y Josefina, nació en Avilés (Oviedo), el día 10 de agosto de 1954.

José Antonio Martínez Fernández, hijo de Juan y Esperanza, nació en Cancienes-Corvera (Oviedo), el día 1 de septiembre de 1954.

Alejandro Omar Ferrer Viña, hijo de Alejandro y Mercedes, nació en Avilés (Oviedo), el día 16 de octubre de 1954.

Enrique Gómez Verrio, hijo de Enrique y Magdalena, nació en Mieres (Oviedo), el día 7 de diciembre de 1954.

José Manuel Viñas Valledor, hijo de Manuel y Esperanza, nació en Grandas de Salime (Oviedo), el día 17 de junio de 1954.

Victor Jesús Candás Villar, hijo de Eliseo y Rita, nació en Lastres-Colunga (Oviedo), el día 18 de abril de 1954.

Raimundo Ramón Álvarez Vázquez, hijo de Ramón y Vicenta, nació en Avilés (Oviedo), el día 6 de enero de 1954.

Carlos Casado Crespo, hijo de Francisco y Pilar, nació en Avilés (Oviedo), el día 28 de marzo de 1954.

Amador Villabrille Villanueva, hijo de Ramiro y María, nació en Reboqueira (Oviedo), el día 2 de febrero de 1954.

Antonio Bartolomé Suárez, hijo de Antonio y Palmira, nació en Avilés (Oviedo), el día 28 de octubre de 1954.

José Luis González Menéndez, hijo de Rafael y María de los Angeles, nació en Podes-Avilés (Oviedo), el día 4 de abril de 1954.

Carlos Andrés González, hijo de Isabelino y Angeles, nació en Nubledo-Cancienes de Corvera (Oviedo), el día 30 de octubre de 1954.

Ricardo García Iglesias, hijo de Ricardo y Maximina, nació en Avilés (Oviedo), el día 13 de marzo de 1954.

Cristino Martínez Menéndez, hijo de Ramón y María Soledad, nació en Somado-Pravia (Oviedo), el día 28 de septiembre de 1954.

José Luis García Regueiro, hijo de Antonio y María Nieves, nació en Tremañes-Gijón (Ovie-

do), el día 7 de diciembre de 1954.

Juan José Fernández Gutiérrez, hijo de Juan José y María Elena, nació en La Arena-Soto del Barco (Oviedo), el día 28 de julio de 1954.

Enrique Panizo Carreño, hijo de Enrique y Felicidad, nació en Avilés (Oviedo), el día 9 de noviembre de 1954.

José Antonio Soto Gil, hijo de Mariano y María, nació en Riaño (Oviedo), el día 10 de mayo de 1954.

José María Vega Pérez, hijo de Silverio y Angela, nació en Ambás-Carreño (Oviedo), el día 12 de octubre de 1954.

Juan José González Lacosta, hijo de Elvira, nació en Villamil, Tapia de Casariego (Oviedo), el día 6 de julio de 1954.

Faustino Jesús Ramón García, hijo de Mariano y Dolores, nació en Moreda de Aller (Oviedo), el día 17 de marzo de 1954.

Pedro Avelino Ondina Herro, hijo de Inocencio y Manuela, nació en Cudillero (Oviedo), el día 24 de octubre de 1954.

Ignacio Quiñones Campo, hijo de Ignacio y Veneranda, nació en Miranda-La Lleda (Oviedo), el día 2 de abril de 1954.

Angel Sabino Alonso Fernández, hijo de Manuel Angel y María Cándida, nació en Avilés (Oviedo), el día 7 de junio de 1954.

Santiago García González, hijo de Santiago y María Dolores, nació en Avilés (Oviedo), el día 4 de octubre de 1954.

Luis Antonio Fernández Fernández, hijo de Ramón y Eloína, nació en Avilés (Oviedo), el día 6 de mayo de 1954.

Francisco Caamaño Solís, hijo de Francisco y Mercedes, nació en Avilés (Oviedo), el día 21 de octubre de 1954.

Salvador Nicéforo Alonso Macías (voluntario), hijo de Salvador y María, nació en Avilés (Oviedo), el día 9 de diciembre de 1954.

Robustiano Sierra Fernández, hijo de Robustiano y María, nació en Villafrotú - Allende (Oviedo), el día 16 de noviembre de 1954.

José Manuel Rivas Alvarez, hijo de José y María, nació en Ceredo (Oviedo), el día 25 de enero de 1954.

Remigio Valentín Zapico González, hijo de Manuel y Josefa Pilar, nació en Sama de Langreo (Oviedo), el día 4 de febrero de 1954.

Sergio Manuel Serrano Iglesias, hijo de Sergio y Josefina,

nació en Candás-Carreño (Oviedo), el día 23 de febrero de 1954.

Luis Carlos García Díaz, hijo de Benigno y Enedina, nació en Coalla, Grado (Oviedo), el día 25 de diciembre de 1954.

Angel Nicasio Abel Balbona, hijo de Angel y Purificación, nació en Las Chavolas-Castrillón (Oviedo), el día 5 de febrero de 1954.

Alejandro García Fernández, hijo de José y Teresa, nació en Coaña-Navia (Oviedo), el día 8 de marzo de 1954.

Emerenciano Luis Pérez Romero, hijo de Emerenciano y María, nació en Avilés (Oviedo), el día 9 de agosto de 1954.

José Pedro Acevedo Suárez, hijo de Pedro y Julia, nació en Avilés (Oviedo), el día 23 de marzo de 1954.

Valentín Otero Díaz, hijo de José Antonio y Rufina, nació en Trubia (Oviedo), el día 10 de enero de 1954.

Manuel Eloy Cuervo Arellano, hijo de Manuel y Natalia, nació en Avilés (Oviedo), el día 17 de octubre de 1954.

Francisco Luis García Ochoa, hijo de Francisco Vicente y María Jesús, nació en Luanco (Oviedo), el día 14 de septiembre de 1954.

Eduardo Maneiro Paredes, hijo de Eduardo y Margarita, nació en Avilés (Oviedo), el día 6 de octubre de 1954.

José Ramón García Suárez, hijo de José y Teodora, nació en Viedo-Gozón-Luanco (Oviedo), el día 10 de junio de 1954.

José Luis Arrojo Vega, hijo de Manuel y Clara Luz, nació en Avilés (Oviedo), el día 23 de marzo de 1954.

Jesús Otero Castrillón, hijo de Jesús y María, nació en Busmente, Villayón (Oviedo), el día 31 de octubre de 1954.

Gerardo José Alvarez Verdín, hijo de Marcelino y Laura, nació en Salinas-Avilés (Oviedo), el día 4 de noviembre de 1954.

David Angel Fernández Baltar, hijo de Jesús José y María Denia, nació en Puerto de Vega Navia (Oviedo), el día 11 de abril de 1954.

Rafael Luis Antonio Suárez Menéndez, hijo de Benigno y Herminia, nació en Avilés (Oviedo), el día 7 de agosto de 1954.

Bernardino López Gómez, hijo de José María y Celestina, nació en Avilés (Oviedo), el día 21 de abril de 1954.

Son 53 los reseñados.

Avilés a 25 de noviembre de 1972.—El C. de F. Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz de Azcárate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de Luanco, don José Manuel Menéndez Rodríguez, ha solicitado licencia para instalar un generador de vapor y un depósito para almacenamiento de fuel-oil con una capacidad de 7.500 litros para industria de productos lácteos en finca sita en Romadonga-Cardo de este municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Oposición para nombramiento de Delineante

1.—Objeto de la oposición.—El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo convoca oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de funcionarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.—Naturaleza de la plaza.—2.1.—La plaza de Delineante, objeto de la oposición, está clasificada en el grupo B), subgrupo b), Técnicos Auxiliares, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

2.2.—El opositor que resultase nombrado cumplirá las funciones propias de su profesión al servicio del Excmo. Ayuntamiento, conforme se regula en los artículos 247 y 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y a estos efectos observará las siguientes disposiciones:

a) Estará sujeto al horario mínimo reglamentario de trabajo exclusivamente al servicio del Ayuntamiento de Oviedo.

b) Se someterá al control de entrada y salida de las oficinas municipales.

c) Sin perjuicio de su dependencia jerárquica del señor Secretario de la Corporación, de un modo más directo recibirá órdenes e instrucciones de los Técni-

cos Superiores de la Oficina Técnica Municipal.

2.3.—El cargo de Delineante, objeto de esta oposición, será incompatible con el ejercicio activo de funcionario público del Estado o de otras Corporaciones Locales y con el ejercicio de la plaza de Delineante en plantilla de otras entidades o empresas públicas o privadas.

3.—Retribuciones. — La plaza de Delineante, objeto de esta oposición, tiene asignado el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre correspondiéndole, por tanto, un emolumento básico anual de 70.560 pesetas; las dos pagas extraordinarias de julio y Navidad y una gratificación general de 70.560 pesetas, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 29 de octubre de 1971 y por la Dirección General de Administración Local el 15 de diciembre de 1971, de carácter modificable y suprimible.

4.—Condiciones. — 4.1. — Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Delineante.
- Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35.
- Estar en posesión de título, diploma o documento que justifique los conocimientos necesarios para el ejercicio de la profesión de Delineante.
- Si se trata de mujer, haber cumplido el Servicio Social.

4.2.—Estas condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto para el Servicio Social que bastará haberlo cumplido antes de expirar el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base 5.2.

5.—Documentación. — 5.1. — Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9,30 a 13, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

- Una instancia reintegrada,

en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 4 y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) El título, diploma o documento justificativo de la condición g) de la base 4.

5.2.—El opositor que resulte propuesto por el Tribunal, en el término de treinta días, a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia a que se refiere la precedente base 4, no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos.

6.—Ejercicios de la oposición. Los opositores admitidos, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se someterán a la realización de los siguientes ejercicios, conforme al programa que figura anejo para cada uno de los mismos.

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

- Desarrollo, por escrito, de un tema sacado a la suerte.
- Realización de un trabajo práctico, que será propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Realización de un ejercicio práctico, que será planteado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollo, por escrito, de un tema sacado a la suerte.

7.—Calificación.—7.1. — Cada uno de los tres ejercicios referidos en la base anterior, serán eliminatorios, y no podrá pasarse al ejercicio siguiente si no se ha obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

7.2.—En cada ejercicio la calificación vendrá dada por el cociente de la suma de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal entre el número de miembros del mismo asistentes. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos en cada ejercicio.

7.3.—La calificación final estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios.

8.—Tribunal.—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un Arquitecto Municipal; un

representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento que lo será del tribunal.

9.—Propuesta del tribunal.—El tribunal calificador de la oposición solamente podrá proponer como aprobado a la Comisión Municipal Permanente, a cuyo órgano corresponde el nombramiento, al opositor que haya alcanzado la máxima puntuación, con arreglo a la base 7.

10.—Listas de admitidos y excluidos.—Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos serán aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

11.—Incidencias. — Corresponde al tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo de la oposición.

12.—Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

13.—Recursos. — Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Oviedo, diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Ayuntamiento.—El Alcalde.

PROGRAMA

Primer ejercicio

Base 6 a)

Técnica de delineación, materiales y reproducción de planos:

1.—Papeles. Plásticos. Soportes. Deformaciones térmicas e higroscópicas. Tolerancias.

2.—Lápices y tintas.

3.—Técnicas de dibujo sobre distintos materiales.

4.—Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles.

5.—Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados.

6.—Comprobación, rectificación y uso de reglas y plantillas.

7.—Descripción y uso de pantógrafos.

8.—Descripción y uso del compás de proporciones.

9.—Normas U. N. E., sobre formato y plegado de planos.

10.—Fondos y tramas.

11.—Reproducción de planos. Nociones generales sobre las dis-tintas técnicas al uso.

12.—Archivos de planos.

Escalas:

13.—Definiciones y clase de escalas.

14.—Cálculo numérico.

15.—Gráficas.

16.—Ampliaciones y reducciones.

17.—Pantógrafo y uso del compás de proporciones.

18.—Uso y manejo de escalas profesionales.

Acotaciones:

19.—Teoría del acotado.

20.—Cotas de dimensión.

21.—Selección de cotas.

22.—Colocación de cotas.

23.—Revisión de cotas.

Aritmética:

24.—Idea de conjunto, diagrama de Venn, diagrama lineal. Conjuntos ordenados. Los números naturales. Sistemas de numeración. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. Multiplicación de números naturales. Propiedades. La división exacta. La división entera.

25.—Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.

26.—El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.

27.—Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Descomposición de un número de factores primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

28.—Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales. Los números reales.

29.—Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

30.—Los números complejos. Representación geométrica y vectorial. Formas binómica y trigonométrica del número complejo. Complejos conjugados y opuestos.

31.—Ecuación de primer grado. Problemas de primer grado con una incógnita. Aplicación a los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas. Aplicación a la aritmética comercial.

Algebra:

32.—Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cociente de monomios. Polinomios. Suma algebraica de polinomios. Multiplicación y división de polinomios.

33.—Sistema de dos ecuaciones de primer grado, con dos incógnitas. Método de reducción. Método de sustitución.

Base 6 b)

Rotulación:

1.—A pulso.

2.—Delineada.

3.—Mecánica.

4.—Adhesivos y tramas.

Dibujos de proyecciones:

5.—Proyección diédrica.

6.—Combinaciones de vistas.

7.—Representación de líneas ocultas.

8.—Desarrollo de superficies.

9.—Perspectiva axonométrica.

10.—Perspectiva isométrica.

11.—Perspectiva caballera.

12.—Perspectiva cónica.

Secciones:

13.—Sección total.

14.—Media sección.

15.—Corte interrumpido.

16.—Sección girada.

17.—Secciones de detalle.

18.—Secciones auxiliares.

19.—Código para los materiales en sección.

20.—Secciones convencionales.

Segundo ejercicio

Base 6

Dibujo sombreado.

1.—Tipos de dibujos sombreados.

2.—Sombreado de proyecciones diédricas.

3.—Sombreado lineal o rayado.

4.—Sombreado en las distintas clases de perspectivas.

5.—Sombreado a lápiz.

6.—Sombreado a la acuarela o lavado.

Dibujo de esquemas en perspectiva:

7.—Métodos.

8.—Esquematisado axonométrico.

9.—Esquematisado oblicuo.

10.—Esquematisado cónico.

11.—Esquematisado de memoria.

Dibujo de esquemas técnicos:

12.—Métodos.

13.—Tipos de esquemas técnicos.

14.—Trazado de un esquema, medición y acotado.

Dibujo estructural:

15.—Dibujo de estructuras de acero.

16.—Dibujo de estructuras de hormigón armado.

17.—Dibujo de estructuras de madera.

18.—Dibujo de estructuras de obras de fábrica.

19.—Dibujo de estructuras de planos de estructuras.

Dibujo de tuberías:

20.—Roscas para tubos.

21.—Accesorios para tubos.

22.—Uniones y manguitos.

23.—Válvulas.

24.—Planos de tuberías.

Dibujo cartográfico:

25.—Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico y Catastral.

26.—Planos de deslinde.

27.—Plano de un levantamiento planimétrico.

28.—Plano parcelario.

29.—Plano de ciudad.

30.—Plano de curvas de nivel.

31.—Interpretación de planos. Localización y determinación de puntos sobre un mapa, por medio de coordenadas geográficas.

32.—Proyecciones. Generalidades. Escalas numéricas y gráficas.

Interpretación de croquis y planos:

33.—Interpretación de croquis de un terreno o de elementos de maquinaria o de construcción para, a su vista, desarrollar los dibujos definitivos correspondientes.

34.—Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

35.—Valoración de superficies y pesos.

Levantamiento de planos:

36.—Toma de datos en campo o construcción. Triangulación.

37.—Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o plantas de edificios u otras construcciones, fijando las magnitudes que sean necesarias para su representación gráfica. Desarrollo a la escala que se indique de los planos definitivos sirviéndose, únicamente, de los datos que figuren en el croquis. Delineación a tinta de los mismos.

38.—Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.

39.—Valoración de longitudes, superficies, volúmenes y pesos, según se indique.

Tercer ejercicio

Base 6

Geometría:

1.—El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Angulos.

2.—Igualdad de figuras: movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje. La traslación en el plano. El giro en el plano.

3.—Medidas de longitudes. Unidades de longitud. Conversión de complejos en incomplejos de longitud. Cambios de unidad.

4.—Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Clasificación de paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

5.—Área de una figura. Áreas del cuadrado y rectángulo. Unidades de áreas. Conversión de complejos en incomplejos. Cambio de unidad. Áreas de otras figuras planas.

6.—La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a la circunferencia. Arcos y cuerdas. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arcos. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

7.—Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Construcción de triángulos semejantes. Semejanza de polígonos. Construcción de polígonos semejantes.

8.—Teorema de Pitágoras. Resolución de triángulos rectángulos. Equivalencia de figuras. Construcción de polígonos regulares. Lado y apotema de los polígonos regulares. Áreas de polígonos regulares.

9.—Geometría del espacio. El plano. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos. Angulos diedros. Angulos poliedros. Simetría en el espacio.

10.—El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Reducción de complejos a incomplejos y viceversa. Cambio de unidad.

11.—Poliedros. Construcción de poliedros regulares. Los prismas. Área lateral y total del prisma recto. Fórmulas de volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

12.—Pirámides. Tronco de pirámide. Área lateral de la pirámide o tronco de pirámide regular. Volúmenes. Los mismos ejercicios sobre el cono o tronco de cono. El cilindro. Área lateral. Volumen. Desarrollo.

13.—La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Huso esférico y cuña esférica. Área y volumen de la esfera.

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.— Objeto del contrato.—Obras de los proyectos de reparación de la plaza del pescado de Trascorrales y complementario de acondicionamiento y redistribución de puestos en la misma plaza.

2.—Tipo de licitación.—Pesetas 1.753.555.

3.—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuatro meses.

4.—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto ordinario 1972 (capítulo 2.º artículo único, partidas 80/2 y 80/4).

5.—Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.—Garantía provisional.—Para participar en la subasta, 50.000 pesetas.

7.—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, pesetas 100.000.

8.—Modelo de proposición.—Don, con domicilio en, documento nacional de identidad, número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de las obras de los proyectos de reparación de la plaza del pescado de Trascorrales y complementario de acondicionamiento y redistribución de puestos en la misma plaza, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "carnet de empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre 1954 y la O. M. de 29 de marzo 1956, expedido el ...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 19.....

El licitador,

9.—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 22 de noviembre 1972. El Alcalde.

Concurso-oposición para nombramiento de Oficial de la Policía Municipal

1.—Objeto de la oposición.—1.1.—La Alcaldía de Oviedo convoca concurso - oposición para el nombramiento, en propiedad, de Oficial de la Policía Municipal, plaza vacante en la plantilla de funcionarios, de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Orden Ministerial de 22 de enero de 1959.

1.2.—El Oficial desempeñará la segunda Jefatura de la Policía Municipal, con dedicación a su cargo, cumpliendo los deberes y las funciones exigidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en el Reglamento e Instrucciones de Régimen Interior de la Policía Municipal de Oviedo.

2.—Retribuciones.—La plaza de Oficial, objeto de esta convocatoria, está dotada con el grado 14 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre y por tanto, le corresponde un emolumento básico de 76.590 pesetas, las dos pagas extraordinarias de

julio y diciembre y las gratificaciones que reglamentariamente pueda tener establecidas el Ayuntamiento.

3.—Condiciones.—Los aspirantes a este concurso - oposición han de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar en posesión de la jerarquía militar de Oficial de cualesquiera de las Armas, Cuerpos o Servicios del Ejército de Tierra, Policía Armada o Guardia Civil.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo de Oficial de la Policía Municipal.

f) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

4.—Documentación.—4.1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9.30 a 13, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", una instancia, reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3. y los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, conforme a la base seis.

4.2.—El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal, en el plazo de 30 días a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones señaladas en la base 3.

5.—Ejercicios de la oposición.—5.1.—Los aspirantes, después de transcurridos dos meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín del Estado", se someterán a los siguientes ejercicios o pruebas:

a) Desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, entre los del programa que figura en el anexo número 1 de esta convocatoria.

b) Mantener una entrevista con el Tribunal sobre temas relacionados con el mismo programa anexo, con un tiempo máximo de media hora.

5.2.—Estos dos ejercicios se calificarán en conjunto y cada miembro del Tribunal podrá dar al aspirante una calificación máxima de 10 puntos. El coeficiente de la suma de los puntos

entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de esta prueba. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de 5 puntos.

6.—Concurso.—Entre los aspirantes que hubiesen obtenido la aprobación en los ejercicios de la oposición, a que se refiere la base 5, precedente, el Tribunal aplicará la escala graduada de méritos que figura como anexo 2 de esta convocatoria.

7.—Calificación del concurso oposición.—La calificación definitiva del Tribunal será la que resulte de las sumas de puntuación, de conformidad con las bases 5 y 6 que anteceden.

8.—Tribunal.—El Tribunal calificador de las pruebas del concurso oposición estará constituido, de conformidad con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo: Presidente, Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Subinspector primer Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o, por su delegación, el Oficial Mayor.

9.—Propuesta del Tribunal.—9.1.—El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Ilmo. señor Alcalde a cuya autoridad corresponde el mismo, y de conformidad con la calificación a que se refiere la base 6, de esta convocatoria.

9.2.—En caso de igualdad de puntuación de dos o más aspirantes, al Ilmo. señor Alcalde nombrará, entre ellos, a quien considere más conveniente para el desempeño de la plaza de Oficial de la Policía Municipal, en apreciación discrecional.

10.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

11.—Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de su extracto en el "Boletín Ofi-

cial del Estado", como previo al contencioso - administrativo ante la sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Oviedo, 24 de noviembre de 1972.—El Secretario.— V.º B.º El Alcalde.

Anexo número 1

Programa de los ejercicios de la oposición

Tema número 1. — Las Leyes Fundamentales del Reino.

Tema número 2.—Organización de la Administración Central del Estado Español: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Los Ministerios.

Tema número 3. — Organización de la Administración Local Española: la provincia. El municipio. El Gobernador Civil. La Diputación. El Ayuntamiento. El Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal Permanente. El Alcalde.

Tema número 4.—La Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959.

Tema número 5. — Delitos y faltas. La Jurisdicción Criminal. Jueces y Tribunales. Denuncia y querrela. La Policía Judicial.

Tema número 6.—El Código de Circulación. Especial referencia a la Circulación Urbana.

Tema número 7.—Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Deberes y Derechos. Responsabilidades. Funcionarios de Servicios Especiales. Funcionarios que usan armas.

Tema número 8.—Organización y funciones de la Policía Municipal.

Tema número 9.—Reglamento de la Policía Municipal de Oviedo. Régimen Interior de la Policía Municipal de Oviedo.

Tema número 10.—Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Oviedo.

Anexo número 2

Escala graduada de méritos

a) Haber desempeñado el cargo de Oficial de la Policía Municipal, en propiedad, de municipios de más de 100.000 habitantes, sin sanción por falta grave o muy grave: 0,50 puntos.

b) Haber prestado servicios de Oficial de la Policía Armada o Guardia Civil, sin sanción por falta grave o muy grave, 0,40 puntos.

c) Estar en posesión del certificado de asistencia a cursos para Mandos de la Policía Municipal, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,30 puntos.

d) Estar en posesión del certificado de asistencia a cursos sobre Regulación de Tráfico para Mandos de la Policía Municipal, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,25 puntos.

e) Estar en posesión de títulos universitarios o de Escuelas Técnicas de Grado Superior, 0,20 puntos.

f) Estar en posesión del Título de Bachillerato Superior, 0,10 puntos.

Reglas para la aplicación de la precedente escala de méritos

1.º—Cuando los concursantes estén en posesión de varios certificados correspondientes a los apartados c) y d), sólo será computable un certificado por cada uno de dichos apartados.

2.º — Si un mismo aspirante estuviese en posesión de varios de los títulos mencionados en el apartado e), solamente se valorará uno de ellos.

Oviedo, 24 de noviembre 1972. El Alcalde.

— : —

Edictos

La Excm. Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1972, acordó por unanimidad aprobar suplemento de crédito al vigente presupuesto ordinario, por importe de nueve millones setenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (9.072.659) pesetas, dotados por medio de transferencias.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda para general conocimiento y, en su caso, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas los interesados legítimos.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

La Excm. Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1972, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico de 1973, cuyo importe asciende a trescientos veinte millones (320.000.000) pesetas, tanto para ingresos como para gastos.

El presupuesto ordinario mencionado se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda, de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, podrán ser presentadas por conducto del Excmo. Ayuntamiento en el expresado plazo de quince días hábiles, por las personas o entidades y por las razones o motivos que, respectivamente, se indican en los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Los no residentes en este concejo podrán elevar sus reclamaciones directamente a la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, conforme a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, a 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

— : —

La Excm. Corporación municipal, en su sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1972, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto especial de urbanismo para el próximo ejercicio económico de 1973, cuyo importe asciende a treinta millones doscientas veintiuna mil (30.221.000) pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

El presupuesto especial mencionado se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, podrán ser presentadas por conducto del Excmo. Ayuntamiento en el expresado plazo de quince días hábiles, por las personas o entidades y por las razones o motivos que, respectivamente, se indiquen en los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Los no residentes en este concejo podrán elevar sus reclamaciones directamente a la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, conforme a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Municipales en vigor.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, a 28 de noviembre de 1972. —El Alcalde-Presidente.

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre del corriente año, un expediente de suplementos de crédito con transferencias de otras partidas del presupuesto ordinario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 1 de diciembre 1972. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por don José García Presa, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de reparación de automóviles en la calle de Santa Ana, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, puedan formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a JOSE LUIS LOSADA LOPEZ, hijo de Juan y Juana, natural de Ares (La Coruña), nacido el día 14 de abril de 1949, soltero, de profesión obrero, con domicilio en Avilés, Carriona, bloque 7-3.º, procesado en causa número 107/69 por el supuesto delito de desertión militar, cuyas requisitorias fueron publicadas en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 63 de fecha 16 de marzo de 1970 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 73 de fecha 31 de marzo de 1970; por hallarse presente en su destino y haberle sido aplicado en la causa el Decreto de Indulto de 18 de diciembre de 1969.